



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO las Resoluciones nro. 1001/97 de la Facultad Regional Córdoba y nros. 260 y 261/97 de la Facultad Regional Rosario, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL CORDOBA:		
36.994	Fernández, Sergio Oscar	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:		
36.995	Nazaruka, Carlos Alberto	Ingeniero Laboral
36.996	Reinoso, José Luis	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 80/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTÓ
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C